



Ciudad de México, a 15 de agosto de 2022.

Con fundamento en los artículos, 4º primer párrafo, 5º fracción I, incisos a, c, y h, fracción II, inciso b, del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 28 de diciembre de 2021 y los artículos 2, 3, 4, 5, 6 párrafo cuarto; 7, 8, 9, 10 fracción I; 11 fracciones I, II Incisos a, b y d y IV incisos a, b y d; 12, 13, 14, 15 16, 17, 18, 19 20 21, 22, 23, 24, 25 26, 27 y 28 del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2022, publicado en el DOF el 31 diciembre de 2021, su primera modificación y segunda modificación, publicadas en el mismo medio el 25 de abril y 8 de junio de 2022, respectivamente, y demás normativa aplicable; la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, a través de la Dirección General de Suelos y Agua, en su carácter de Unidad Responsable;

CONVOCA

A las productoras y productores de pequeña escala dedicados a la producción de los cultivos prioritarios de maíz, maíz elotero y hortalizas en el estado de Puebla, beneficiarios del Programa de Fertilizantes 2021, que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos establecidos en el artículo 6 párrafo cuarto del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Fertilizantes para el Ejercicio Fiscal 2022, así como su Primera y Segunda Modificación.

BAJO LAS SIGUIENTES BASES

I. OBJETIVOS DEL PROGRAMA

1. Objetivo General

Contribuir a la producción de los cultivos prioritarios de los productores de pequeña escala.

2. Objetivo Específico

Entregar fertilizantes en zonas de atención estratégicas para la producción de alimentos.

"Este Programa de Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"





II. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS

La población beneficiada del ejercicio fiscal 2021 que no presente incumplimiento a la normativa, podrá obtener sus insumos de manera directa, para ello se publicará el listado de productores que deberán presentarse en los Centros de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX y ratificar su interés de participación con identificación Oficial vigente y la firma del cuadernillo que ampara la entrega recepción.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONCEPTOS DE APOYO

Los conceptos de apoyo del Programa son:

Concepto de Apoyo	Cantidad Máxima de Apoyo
I. Paquete de Fertilizantes	Hasta 600 kg por productor

Descripción del paquete de fertilizantes para el cultivo de maíz.

UREA	DAP
150 kg por hectárea	150 kg por hectárea ^{1/}

^{1/} Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.

Descripción del paquete de fertilizantes para el cultivo de maíz elotero.

UREA	DAP
200 kg por hectárea	100 kg por hectárea ^{2/}

^{2/} Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.

Descripción del paquete de fertilizantes para el cultivo de hortalizas.

UREA	DAP
100 kg por hectárea	200 kg por hectárea ^{3/}

^{3/} Las fracciones de hectáreas, serán apoyadas con el paquete redondeando a la unidad superior.



“Este Programa de Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”





IV. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Unidad Responsable publicará el listado de la población productora que acceden a los apoyos del Programa y el listado de los Centros de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX, para que ubiquen el Centro de Distribución que les corresponda para recibir su fertilizante, estos listados serán publicados en la página <https://www.gob.mx/agricultura> en el apartado "Programas de la Secretaría de Agricultura" en la Sección "Programa de Fertilizantes" del ejercicio 2022 y difundido en medios impresos a través de la Representación Estatal, CADER´s y DDR´s de la Secretaría y Centros Integradores del Desarrollo de la Secretaría de Bienestar.

V. ENTREGA DEL APOYO.

1. La población beneficiada se presentará con una identificación oficial original vigente en el Centro de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX que le corresponda para recoger su fertilizante.
2. Personal del Centro de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX verificará la identidad del productor autorizado, le informará cuales son las características del apoyo del que haya resultado beneficiada y documentará la entrega-recepción.
3. La población beneficiada firmará la documentación correspondiente a la entrega-recepción de los apoyos y SEGALMEX entregará el fertilizante autorizado. La entrega del apoyo podrá apoyarse en herramientas de tecnologías de la información para su seguimiento.
4. Una vez publicado el nombre de la población beneficiaria en el listado de Productores que acceden a los apoyos del Programa, tendrán 90 días para recoger sus insumos, después de este plazo, en caso de que el productor no recoja su apoyo, la UR podrá reasignarlo a nuevos productores.
5. En caso de suspensión de la entrega por causas de fuerza mayor o hechos supervinientes, estos días no se contabilizarán de los 90 días antes señalados. Los productores que no se presenten a recoger los insumos una vez concluido el periodo correspondiente a los productores autorizados por reasignación, perderán su derecho a recibirlos en función al cierre de los Centros de Distribución AGRICULTURA-SEGALMEX.

Y

"Este Programa de Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"





VI. OBSERVANCIA DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2022

La presente Convocatoria, así como las Reglas de Operación 2022 son de observancia obligatoria, por lo que, una vez que las productoras y productores de pequeña escala acudan por su apoyo, se entenderá que conocen el contenido total de las mismas, su alcance jurídico y administrativo; en consecuencia, no se admitirá incumplimiento a las disposiciones y obligaciones ahí contenidas, alegando su desconocimiento

VII. QUEJAS Y DENUNCIAS

- I. La población beneficiada y la población en general podrán presentar por escrito sus peticiones y denuncias respecto a la ejecución de las Reglas de Operación directamente ante el Órgano Interno de Control de la Secretaría, en las oficinas de los Órganos Internos de Control de los Organismos Administrativos Desconcentrados y de las Entidades coordinadas por la Secretaría, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como de los Módulos de Peticiones y Denuncias correspondientes.
- II. Las peticiones y denuncias podrán realizarse por escrito vía internet (<https://sidec.funcionpublica.gob.mx> y <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>), Aplicación móvil (<https://www.gob.mx/apps/7>), vía correo electrónico (atencioic@agricultura.gob.mx) o vía telefónica al 800 90 61 900, 55 38 71 10 00, extensiones 29137 y 29105 (Área de Quejas, Órgano Interno de Control de la Secretaría: Av. Guillermo Pérez Valenzuela, número 127, edificio "A", piso 1 Colonia del Carmen Alcaldía Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México).
- III. En caso de duda podrá consultar en las Oficinas de Representación de Agricultura en el Estado, así como, en el CADER o DDR correspondiente.

**ATENTAMENTE
LA DIRECTORA GENERAL**

**DIRECCIÓN GENERAL
DE SUELOS Y AGUA**

MTRA. ARELI CERÓN TREJO

"Este Programa de Público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"